



Hora: 13:42

Recibido el: 22 MAR 2023

Por: [Firma]

MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 21 de marzo de 2023.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

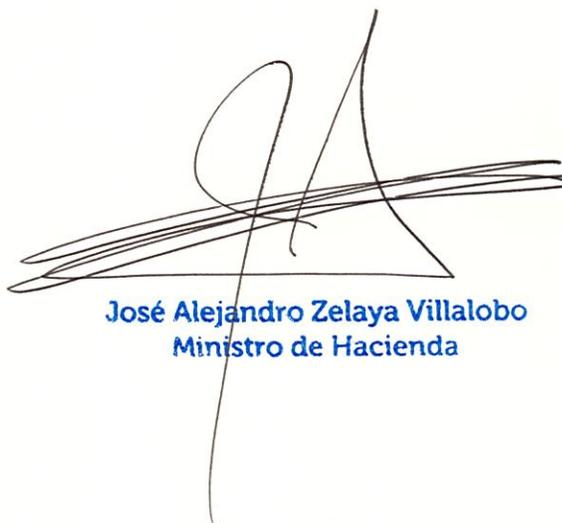
Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$18,084,546.00 de Préstamos Externos;** con el propósito de viabilizar la incorporación de tales recursos en el Programa de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”. Es el caso que, mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 9229 SV “Financiamiento adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, suscrito por el Ministerio de Hacienda y por el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta US\$50,000,000.00 para brindar financiamiento adicional y complementar de esta manera los recursos del proyecto en mención, que el Ramo de Salud está ejecutando por medio del Programa de Inversión Código 7500. Al cierre del ejercicio fiscal 2022, de la cantidad últimamente relacionada ha quedado un saldo pendiente de programar por US\$12,161.217.00. Por otra parte, a través del Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó el Convenio de Préstamo No. 14611P por US\$15,000,000.00, suscrito por el representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) y por el señor Ministro de Hacienda de El Salvador, a efecto de apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador, para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID-19; recursos destinados a financiar el Programa de Inversión Código 7500. Del monto de los US\$15,000,000.00, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022, un saldo pendiente de programar por US\$5,923,329.00. Al respecto, el Ramo de Salud requiere utilizar los saldos pendientes de programar correspondientes a los Préstamos en comento hasta por un total de US\$18,084,546.00, para continuar con la ejecución del ya mencionado Programa de Inversión Código 7500 y poder financiar la compra de equipo médico; así como la adecuación de infraestructura para diferentes Hospitales Nacionales y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), entre otros; requiriéndose introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto 2023, conforme se comprende en el proyecto de decreto en referencia.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 15 de marzo de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023 en el Ramo de Salud, a efecto de incorporar recursos por valor de US\$18,084,546.00 de Préstamos Externos**; con el propósito de viabilizar la incorporación de tales recursos en el Programa de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”. Es el caso que, mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 9229 SV “Financiamiento adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, suscrito por el Ministerio de Hacienda y por el Representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta US\$50,000,000.00 para brindar financiamiento adicional y complementar de esta manera los recursos del proyecto en mención, que el Ramo de Salud está ejecutando por medio del Programa de Inversión Código 7500. Al cierre del ejercicio fiscal 2022, de la cantidad últimamente relacionada ha quedado un saldo pendiente de programar por US\$12,161.217.00. Por otra parte, a través del Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó el Convenio de Préstamo No. 14611P por US\$15,000,000.00, suscrito por el representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) y por el señor Ministro de Hacienda de El Salvador, a efecto de apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador, para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID-19; recursos destinados a financiar el Programa de Inversión Código 7500. Del monto de los US\$15,000,000.00, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022, un saldo pendiente de programar por US\$5,923,329.00. Al respecto, el Ramo de Salud requiere utilizar los saldos pendientes de programar correspondientes a los Préstamos en comento hasta por un total de US\$18,084,546.00, para continuar con la ejecución del ya mencionado Programa de Inversión Código 7500 y poder financiar la compra de equipo médico; así como la adecuación de infraestructura para diferentes Hospitales Nacionales y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), entre otros; requiriéndose introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto 2023, conforme se comprende en el

21 MAR 2023
01:37pm

proyecto de decreto en referencia; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO
Secretario Jurídico de la Presidencia.



**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 9229-SV “Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, suscrito el 25 de junio de 2021 por el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de hasta \$50,000,000; con la finalidad de brindar financiamiento adicional para complementar los recursos del “Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” y que el Ramo de Salud está ejecutando por medio del Programa de Inversión Código 7500 denominado “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”; estableciendo como fecha de cierre el 31 de diciembre de 2023, según nota de fecha 20 de julio de 2022 suscrita por el Director de País del BIRF;
- II. Que del monto por \$50,000,000 provenientes del Contrato de Préstamo N° 9229-SV antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$31,838,783 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$6,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de **\$12,161,217**;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Convenio de Préstamo N° 14611P por \$15,000,000, suscrito el 12 de enero de 2021 por el Representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) y el 27 de enero del mismo año por el Ministro de Hacienda, a efecto de apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador para prevenir, detectar y responder a la amenaza planteada por el COVID-19; así como preparar y desarrollar las capacidades requeridas para implementar el Plan COVID-19 en el país, cuyos recursos se destinan a financiar el Programa de Inversión Código 7500 antes referido; la vigencia de dicho Préstamo finaliza el 31 de diciembre de 2023, según lo establece el referido Convenio;
- IV. Que del monto por \$15,000,000 provenientes del Convenio de Préstamo N° 14611P antes citado, el Ramo de Salud presenta al cierre del ejercicio fiscal 2022 una ejecución acumulada de \$1,076,671 y cuenta con una asignación programada en su presupuesto institucional vigente por \$8,000,000, quedando un saldo pendiente de programar de **\$5,923,329**;
- V. Que el Ramo de Salud requiere utilizar los saldos pendientes de programar, correspondientes a los Préstamos BIRF N° 9229-SV y OPEP-OFID N° 14611P antes referidos hasta por un total de **\$18,084,546**, con el propósito de continuar con la ejecución del Programa de Inversión Código 7500 denominado “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”; a efecto de financiar la compra de equipo médico que incluye un tomógrafo computarizado, equipo de radiología y oftalmología, así como adecuación de infraestructura para diferentes Hospitales Nacionales y Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), la adquisición de plantas de tratamiento de aguas residuales para establecimientos del Primer Nivel de Atención y mobiliario médico y de oficina para las UCSF, entre otros;
- VI. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos por **\$18,084,546** en el Programa de Inversión 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, es necesario reformar la Ley de

Presupuesto vigente, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales, con el monto de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,084,546.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,923,329.00); y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de DOCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,114,262.00) y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,955.00); además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, reforzando las asignaciones del Programa 7500 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:

31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo N° 9229-SV suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado Financiamiento Adicional para Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 106, de fecha 27 de julio de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 144, Tomo No. 432, del 28 del mismo mes y año.

\$12,161,217

Convenio de Préstamo N° 14611P suscrito entre el Ministerio de Hacienda y el representante del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID) para financiar el Proyecto de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 13, de fecha 11 de

\$5,923,329

mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 89, Tomo No. 431, del 12 del mismo mes y año.

B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza la Unidad Presupuestaria 13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento, con la cantidad de \$5,923,329; y la Unidad Presupuestaria 14 Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” Préstamo BIRF No. 9229-SV, Línea de Trabajo 01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento con la cantidad de \$12,114,262 y Línea de Trabajo 02 Administración y Monitoreo del Proyecto con un monto de \$46,955, tal como se indica a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento		5,923,329	5,923,329
2023-3200-3-13-01-22-3 Préstamos Externos			5,923,329	5,923,329
14 Financiamiento Adicional para el Proyecto “Respuesta de El Salvador ante el COVID-19” Préstamo BIRF No. 9229-SV	Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento	56,862	12,104,355	12,161,217
2023-3200-3-14-01-22-3 Préstamos Externos		9,907	12,104,355	12,114,262
02-22-3 Préstamos Externos	Administración y Monitoreo del Proyecto	46,955		46,955
Total		56,862	18,027,684	18,084,546

Asimismo, en el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública se refuerza con un monto de \$18,084,546 con cargo a Préstamos Externos, el proyecto código 7500 “Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19”, de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	13 Respuesta de El Salvador ante el COVID-19, Préstamo OPEP No. 14611P					5,923,329
	01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19 para la Prevención, Detección y Tratamiento					5,923,329
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2023	5,923,329
	14 Financiamiento Adicional para el Proyecto "Respuesta de El Salvador ante el COVID-19" Préstamo BIRF No. 9229-SV					12,161,217
	01 Respuesta de Emergencia ante el COVID-19, para la Prevención, Detección y Tratamiento					12,114,262
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2023	12,114,262
	02 Administración y Monitoreo del Proyecto					46,955
7500	Programa de Respuesta de El Salvador ante el COVID-19	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic./2023	46,955
Total						18,084,546

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo deberán ser distribuidos en las siguientes Fuentes de Recursos: 09 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con un monto de US\$12,161,217 y 24 Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) con la cantidad de US\$5,923,329.

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...